

7

30

Año de 1798

El Capitulo eccl^o de la villa de Zorca de los Ca-
valleros Dice: Que para la Junta de Veintena
~~le~~ pasó el Ayuntamiento oficio q^o fin de que
nombrasen dos Racioneros del Capitulo pa-
ra asistir a la Junta por ausencia de los dos
curas Párrocos, a lo que le respondió, que sus
Prezentes debían asistir, y no obstante esto
se celebró la Junta sin haber asistido nin-
guno de los eccl^{os}, por lo que era defectuosa
la Junta. U^o

Suplica se anule la dha Junta
y se celebre nuevamente en la forma de-
vida. U^o

1780

Ciento treinta y seis maravedis.



**SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO.**

En el Nombre amen: Sea a todos ma-
nifeste: Fue llamado, congregado, y junto el
dho. Capitulo de los de la Parroquia del Cal-
varón de la villa de Escal a los Caballeros,
por mandamiento de d. Antonio Romero
Vicario Presbitero, y llamado de d. Fran-
cisco de S. Mateo Procurador, el qual
hizo relacion a mi el dho. Capitulo con-
firiendo en conveniencia de los territorios abaxo
nombrados, que el dho. Capitulo havia
llamado a Capitulo p. la labora, y lugar
de S. Mateo, y asi congregado, y junto a los
Sachrutos de la dho. Parroquia, Presbitero, y lugar
de S. Mateo, y de S. Mateo, y de S. Mateo, y
de S. Mateo, como la dho. Parroquia, ha acordado
y asi trunfo congregado, y junto a mi,
intervenimos, y nos hallamos presentes en
los siguientes: M. Mariano Garcia, M.
Juan Aguirre, M. Antonio, M. Juan
nando Cambra, M. Antonio Navarro,
Francisco, el dho. M. Ramon Casue, M.
Ramón Navarro, M. M. Thomas de
Carro Navarro, M. Antonio Navarro, Di-
nuncio, M. Pedro Peguera y San, M. An-
dreso Lavanda, y M. Mariano Ramirez
de S. Mateo, de la dho. Parroquia, de vi todo
el referido Capitulo, los dho. Capitulo, y los
anteriores, y considero, todo conforme, y al
quien se refieren no discrepan, ni contradi-
cieren, en nombre y voz de los Capitulo,

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page of the manuscript.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the bottom half of the left page, including a large decorative initial.]

t

2º Jn. Agº Excmo.
 Muy S.º mdo: Alvirador de
 Juan de los Rios
 dia 22 de Mayo de 1707
 a las tres de la tarde, y des-
 pués de asistir a ella de tra-
 cion. Decano del P.º Capitulo
 y Rey Don Gregorio Parrocho, y
 acordado el siguiente: Dicho
 por ejercicio al P.º Cap.º
 p.º m.º de la m.º a fin de que
 en ausencia de los Parro-
 chos elija y nombra los dos
 Individuos Racioneros que
 con representacion de aquellos
 asistan a dicha Junta con
 el referido P.º Decano. y
 asistiendo sin sujecion

**NEN-
O BE
VEN-**

ando, en nombre
 Villaz de Excaabell
 de parencia y
 Villa de Ventena
 bro en aquella
 Junio de once años
 22 al Jno Capitulo
 y juro a efecto
 del pueblo q.
 P.º Decano
 e.º con
 y aung.
 xerfuerza q. los

Debian asistir por los lugares e.º sus respectivos
 Jgentes Don Juan de Pucio, y Don Amiceto Labordax, y
 q.º el P.º Decano, q.º debia convocarse era
 Don Mariano Taxier p.º ser el inmediato. a Don Carlos
 Bueno q.º con autoridad del Prelado, havia hecho
 nombramiento de su antigüedad y de la asist.ª a toda ju-
 ra p.º su sordera, y a Don Antonio Calahorra q.º p.
 su actual enfermedad havia hecho representacion al
 Capitulo su imposibilidad de asistir No obstante esto

h^o practica con d^og^o
pla x^o de mayo año 2^o de
Resolución p^a q^o noticio
Nella d^og^o p^a queda pa-
sar año 2^o de mayo p^a de
Junta a lo q^o lo comun^o
deban asistir arañidos y lo
circunstancias actuales.

Dios q^o a N^o l^o g^o
p^a le deca turna y an^o
v^o.

J. S. M. B.

Man. G. Galindo ⁿⁱ ~~o~~

Exca 22 de Junio 1738.

D. Q. V. A. N. E. N. S.
S. A. N. O. D. E.
D. O. S. N. O. V. E. N. T. E.

y Fernando, en nombre
de la Villa de Exca de
rento ante de p^areco y
p^a la junta de Ventena
se celebra en aquella
de Junio de este año
en el 22 al d^o de capi-
tulo y juro a efectos
de curas del pueblo q^o
con el Nac^o Decano
de los Indios q^o con
de aquellos y aung^o
en su represent^o q^o los

deban asistir por los curas eran sus respectivos
N^ogentes D^o Juan lo Pucio, y D^o Amiceto Labordas, y
q^o el Nac^o Decano, q^o debia convocarse era
D^o Mariano Garcia p^a ser el inmediato a D^o Carlos
Duero q^o con autoridad del Delado, havia hecho
N^omunia de su antigüedad y de la a^o a toda jun-
ta p^a su salud, y a D^o Antonio Calahorra q^o p^a
su actual enfermedad havia hecho represent^o al
capitulo su imposibilidad de asistir No obstante esto

GOBIERNO



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAVEN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

En no
En

Manuel de Aquitan y Ferranda, en nombre
al Reber. Capitulo Eclesi. de las Villas de Exca de
los Caballeros, vino poder presente ante el p. pareco y
como mejor proveda Dico p. la junta de Ventena
q. habia de celebrarse y se celebró en aquella
Villa en el dia de S. Juan de Junio de este año
pasó el Aun.º de la misma en el 22 al dho. Capitulo
mi parte el oficio q. presento y juro a efecto
de q. p. eran auiens los dho. curas del pueblo q.
debian asistir a ellos juntam. con el Ral.º Decano
de dho. Capitulo deputare dos dehy Individuos q. conu-
xiosen en Representacion de aquellos; y aung.
expresado Capitulo le significó en su respuesta q. los
debian asistir por los curas eran sus respectivos
Vigentes D.º Fran. Pucio, y D.º Amiceto Laborda, y
q. el Ral.º Decano, q. debía convocarse era
D.º Mariano Taxis p. ser el inmediato. a D.º Carlos
Bueno q. con autoridad del Delado. havia hecho
nombrar a su antigüedad y a la asist.ª a toda jun-
ta p. su sordera, y a D.º Antonio Calahorra q. p.
su actual enfermedad havia hecho representar al
Capitulo su imposibilidad de asistir No obstante esto

el dho Ayuntamiento celebró la dha junta y sentença sin
haver concurrido a ella, ni haver asistido. Dho
Nac. Diano, ni otro con representado de dho
Capitulo; y lo mas es q. haciendose movido en el
Congreso de ella, el reparo sobre algunos dros
q. habian faltado se determino y no se quiso incepto
ax el motivo de faltar una Persona de tanta re-
presentacion p. el acto como era el q. havia de
concurrir a nombre del Capitulo, y así truncada
y defectuosa la mencionada junta de sentença proce-
dó a la admision y despedida en el dho. No se pro-
cedió a disminuir dho Capitulo q. sin contar con
el representante de tanto, indistinto, condecorado y
sin habiendole se haia procedido al mencionado
acto.

A d. e. suplico q. habiendo p. presentado dho
Poder y oficio y reconociendose la Verdad y abom-
ar expuesto, se sirva anular la junta mencionada
p. ilegítima mandando se proceda a celebrarla
nuevamente, y en la forma debida, y habiendo al
Ayuntamiento a este fin las prebeniones correspond.
en just. q. se hizo con cartas de Anuebs los emmendados:
inveeti = ac = igniti = ac d. m. Manuel de Aguilar, y
D. Nac. Belloscaas, y
Fernando



Quinta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Audiencia
de

Sevilla y Julio doce de 1798. Acu. de Genl

su Es.
ca. de
la villa
de
Peru
Cocon
de

del Ayuntamiento y Junta de veintena de la
villa de Iruja de los Cavalleros informe den-
to de seis dias lo que se le ofreciere sobre el
contenido de este Reunio. Y venido pase a la
vista del Fiscal de. N.

Handwritten signature or initials.

Noch

Dio e en 16 de ocho